



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



MSP-DM-AG-ASAA-01-669-2018

9 de Julio de 2018

Licenciado
Michael Soto Rojas
Ministro

ASUNTO: Documento de advertencia **01-045-2018 AD/ASAA**, en relación con el cumplimiento de las recomendaciones del informe de auditoría 01-009-2018 CI/SA del 12 de marzo de 2018.

Estimado señor:

Nos referimos al informe **01-009-2018 CI/ASAA del 12 de marzo de 2018**, relacionado con el estudio “*Convenios de Cooperación*”. En dicho informe, se emitieron una serie de recomendaciones a ese Despacho, entre ellas las que detallamos a continuación:

3.2) Al Máster Luis Aguilar Calvo, encargado de la Unidad de Cooperación Internacional

Mantener actualizados los registros de convenios de cooperación internacional de la Institución, a fin de dar un seguimiento oportuno de las acciones que debe realizar el Ministerio como responsable de estos convenios.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 30 días hábiles.

3.3) Al Director General de la Fuerza Pública

Solicitar al Sub-Director General de la Fuerza Pública, el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

a) Establecer los mecanismos de control necesarios para garantizar registros actualizados con la información sobre los convenios de cooperación suscritos por el Ministerio (Dirección General de la Fuerza Pública) con instancias externas, con la finalidad de que se ejerza el control y seguimiento adecuado para el logro de los objetivos propuestos de cada uno de los convenios en que intervenga la Dirección General de la Fuerza Pública o alguna de sus dependencias.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL**

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correos electrónicos: deliot@seguridad publica.go.cr / auditor@seguridad publica.go.cr
www.seguridadpublica.go.cr



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo 15 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

b) Identificar el responsable de cada convenio de cooperación suscrito entre el Ministerio y las instituciones públicas o privadas, en donde intervenga la Dirección de la Fuerza Pública o sus dependencias, con la finalidad de que dicho funcionario tenga control y seguimiento de todo lo relacionado con la ejecución de los mismos.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo 30 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

c) Establecer un registro del estado actual de los convenios de cooperación suscritos entre el Ministerio (Dirección General de la Fuerza Pública) y las instituciones públicas o privadas, a fin de identificar su estado.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo 60 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

d) Informar de las acciones realizadas para el cumplimiento de lo indicado en el Documento de Advertencia N° 01-042-2017 AD/SA, sobre el vehículo placas 257-50 que se encuentra en convenio con el ICT.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo 20 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

3.4) A la Viceministra Administrativa

a) Girar instrucciones al Ing. Randall Vega Blanco, Director General Administrativo y Financiero, para que solicite a la Licda. Lys Espinoza Quesada, Directora de Recursos Humanos lo siguiente:

a.1) Realizar el estudio correspondiente en la Unidad de Cooperación Internacional, al amparo del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil y de la normativa vigente, para que se valore la posibilidad de asignar el personal necesario, a fin de cumplir las funciones que tiene establecidas dicha unidad administrativa en el Reglamento de Organización del Ministerio N° 36366-SP y sus reformas.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 30 días hábiles posterior al recibo de la instrucción superior.



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



Debido a que el plazo otorgado para el cumplimiento de dichas recomendaciones se encuentra vencido, este incumplimiento podría ocasionar sanciones de acuerdo con lo mencionado en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292, en cuanto a las “Causales de responsabilidad administrativa”, según cita textual:

“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicio.

...
Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.”

Por lo anterior, solicitamos a su Despacho que, en atención al artículo N° 12, inciso b) de la Ley General de Control Interno N° 8292, se tomen las medidas correctivas del caso y sugerimos se revise el estado actual de la implementación y cumplimiento de cada una de las recomendaciones e informar a esta Auditoría General mediante el “Sistema de Gestión de Informes”, sobre las acciones efectuadas, adjuntando los respectivos documentos de respaldos.

Emitimos el presente documento de “advertencia” de conformidad con las potestades que esta Auditoría General tiene establecidas a través de la “Ley General de Control Interno” y las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público”, emitido por la Contraloría General de la República.

Atentamente;

Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno

miam/

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL
Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correos electrónicos: deliot@seguridad publica.go.cr / auditor@seguridad publica.go.cr
www.seguridadpublica.go.cr